

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**LLAMADO PUBLICO A OFERTAS
Nº 15/2013/FIDEICOMISO-ANEP**

COMUNICADO Nº 03 de 09/09/2013

Nota: Las preguntas Nº1 a Nº7 corresponden a la obra Taller Simple en **ERCNA Carmelo**.

PREGUNTA Nº1

Todavía no hemos recibido los cateos e incluso en oportunidad de la visita no vimos ninguna señal de que se hubieran hecho en el sitio de la obra prevista.

RESPUESTA Nº1

Ver enmienda Nº2 y comunicado Nº2 de 28/8/2013, contiene cateos a percusión de todos los terrenos. En enmienda Nº4 de 9/9/2013 se adjuntan los informes definitivos.

PREGUNTA Nº2

Dado que en ese predio hay una gran cantidad de construcciones pre existentes y de áreas importantes, cuya situación de regularidad frente a la intendencia Municipal de Colonia desconocemos, solicitamos que los trámites de permiso y habilitación a incluir en el precio se limiten a la nueva construcción.

RESPUESTA Nº2

Se deberá incluir en la oferta la cotización por la presentación del permiso para todo el padrón, incluyendo la graficación de las construcciones existentes a modo de relevamiento. ANEP proporcionará planos de planta de dichas construcciones.

PREGUNTA Nº3

Confirmar si la construcción de la fosa séptica indicada en el esquema recibido debe formar parte de los trabajos a cotizar.

RESPUESTA Nº3

Si. Se deberá cotizar proyecto y ejecución de fosa séptica.

PREGUNTA Nº4

Por favor, confirmar si es necesario prever una cámara interceptora de combustibles a la salida de la pileta de lavado de motores y antes de la fosa séptica.

RESPUESTA Nº4

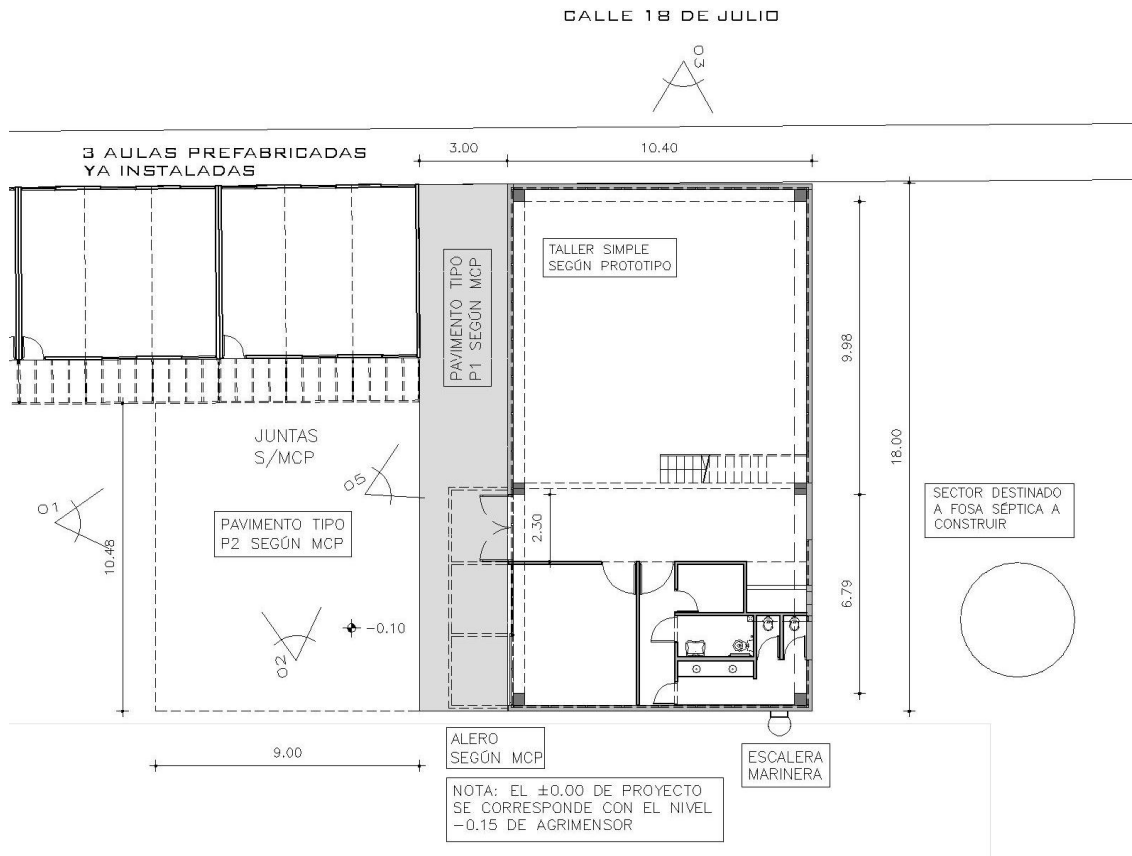
Si. Se deberá prever dicha cámara según se indica en prototipo.

PREGUNTA Nº5

Se modificó en la visita el área y tipo de pavimentos exteriores a incluir: los 3 m entre la nueva construcción y las aulas tipo contenedores ya instaladas se pavimentarían con hormigón fratasado (tipo P1) y un tramo de 7,30 m frente al aula más próxima, que coincide con un alero de la misma, se acondicionaría con suelo pasto (pavimento tipo P2). Por favor, confirmar esto.

RESPUESTA Nº5

Es correcto. Las medidas son según el siguiente esquema:



PREGUNTA N°6

En caso de usarse paneles de hormigón para las paredes exteriores, las mismas podrían no pintarse por el lado exterior, aunque sí del lado interior. Análogamente, el techo de planta baja y la cubierta superior, si fuera de hormigón, tampoco requerirían pintura. Solicitamos confirmación de todo esto.

RESPUESTA N°6

El hormigón de fachada deberá cotizarse pintado, según se indica en fachadas del prototipo. En caso de que a juicio de la supervisión de obras fuera apto para dejarse visto, no se ejecutará el rubro pintura exterior. Los cielorrasos en caso de hormigón podrán ser vistos.

PREGUNTA N°7

Las ventanas que dan hacia la cancha deben llevar reja de protección. No así las aberturas de las otras tres fachadas. Agradecemos confirmarlo.

RESPUESTA N°7

Es correcto. Las aberturas de la fachada que da hacia la cancha se protegerán con una reja conformada por bastidores de hierro ángulo de 1 ¼" x 3/16" y malla de metal desplegado de 1.6mm. de espesor, tipo código 453 de Hierromat, similar o mejor calidad. La terminación será galvanizado en caliente.

PREGUNTA N°8

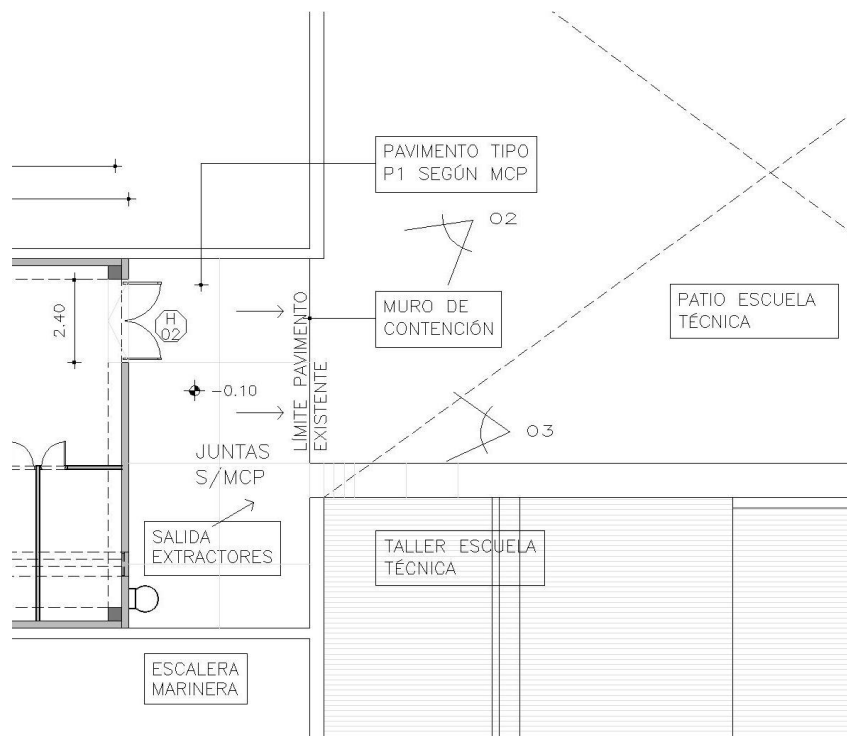
Se puede plantear como solución constructiva estructura metálica + cerramientos laterales de isopanel, y cubierta de isodeck???

RESPUESTA N°8

Si. Siempre y cuando cumpla con las exigencias planteadas en Memoria Constructiva Particular en cuanto a tratamiento acústico, tratamiento térmico, aislaciones hidrófugas y resistencia mecánica para el uso previsto.

ACLARACIÓN N°1

En referencia a la obra Taller Simple en **Escuela Técnica de Mercedes**.
Se deberá cotizar muro de contención según se indica en esquema.
Los niveles se detallan en plano de agrimensor.



ACLARACIÓN N°2

En referencia a la obra Taller Simple en **Escuela Técnica de Villa Soriano**.

1) Según normativa de la Intendencia de Soriano, el nivel 0.00 del edificio deberá ser igual o superior a 0.50 mts. por encima de la cota de inundación.

En caso de que este dato resulte más exigente que lo establecido en lámina de implantación, deberá considerarse como válido.

2) Deberán contemplarse las gestiones a realizar ante Comisión de Patrimonio según resolución 988 del 24 de agosto 1976.